



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—SE ADMITEN SUSCRIPCIONES.

### ADVERTENCIA.

Los Sres. Jueces, Alcaldes y particulares que deseen la insercion de anuncios en este periódico, se servirán remitirlos directamente á la imprenta del mismo, establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia de esta capital.

### REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Decreto.

En vista de lo que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, me ha propuesto el de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 de la ley del presupuesto de ingresos sancionada por las Córtes Constituyentes, quedarán exentos de pagar el premio de cobranza los contribuyentes que por trimestres, semestres ó anualidades anticipen en las delegaciones del Banco de España, encargado de la recaudacion, las cuotas

que les correspondan por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, la industrial y de comercio y el impuesto personal. La exencion solo tendrá lugar desde el segundo trimestre inclusive del actual año económico en adelante.

Art. 2.º Para tener derecho á la exencion del premio de cobranza que corresponda, deberán los contribuyentes verificar la anticipacion dentro del último mes del trimestre anterior al en que corresponda el anticipo.

Art. 3.º Además de la exencion del premio de cobranza, los contribuyentes que anticipen el importe de un semestre tendrán derecho, conforme al artículo citado, á una bonificacion del 1 y medio por 100 de la cantidad anticipada, siempre que el pago se verifique dentro del último mes del semestre anterior al que se pague anticipadamente, y el 3 por 100 á los que ingresen igualmente en las oficinas recaudadoras dentro del primer mes de cada año económico el importe de una anualidad.

Art. 4.º En el año económico actual se admitirá durante el mes de Agosto la anticipacion de la cuota anual, con los mismos beneficios señalados por regla general para lo sucesivo en los artículos anteriores.

Art. 5.º El importe de las bonificaciones indicadas se imputará al sobrante de los recargos que para premios de cobranza y de partidas fallidas están señalados en las contribuciones territorial é industrial y en el impuesto personal.

Art. 6.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias á fin de regularizar esta reforma administrativa, y para que el recargo destinado al premio de cobranza y partidas fallidas se aplique en la proporcion determinada por la ley, así á este como á los demás servicios de dichas contribuciones.

Dado en San Ildefonso á treinta y uno de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve. — Francisco Serrano. — El Ministro de Hacienda, Constantino de Ardanaz.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### Decreto.

Las facciones de la Mancha han quedado reducidas á la mandada por el cabecilla Polo, de corta fuerza y en tal estado de sobresalto, que habiendo pedido raciones en la aldea de los Cortijos de Fuente el Fresno, las abandonó al tener noticia de la proximidad de una columna.

El Gobernador militar de Toledo participa que en la dehesa del Castañar, á siete leguas de aquella ciudad, habia aparecido una partida de 10 hombres montados, mandada por un tal Briones.

El Alcalde del Casar de Escalona da parte de habersele presentado D. Lúcio Dueñas, Cura de Alcabon y jefe de la partida carlista batida en la Iglesiasuela, impetrando indulto para sí y para algunos de los individuos que aun le acompañaban.

La partida facciosa mandada por Balanzátegui, en la provincia de Leon, debe ser alcanzada de un momento á otro por alguna de las cuatro columnas que la persiguen y estrechan por diferentes puntos.

Habiendo tenido noticia el Comandante de armas de Priego (Córdoba) que cerca de aquel pueblo se hallaba una partida armada, dispuso saliesen en su persecucion la Guardia civil y varios Voluntarios. Llegados al punto indicado, solo encontraron al criminal Parrilla, que se resistió á ser detenido, hiriendo al alférez Lozano y cabo Mau, ambos de Voluntarios, y quedando el mismo Parrilla herido y prisionero.

De las partidas facciosas que han aparecido en las inmediaciones de Astorga se han presentado sobre unos 60 de sus individuos.

Siguen presentándose á las Autoridades de Ciudad Real individuos procedentes de las facciones, algunos de los cuales han declarado que Sabariegos abandonó su partida el 28 del anterior,

huyendo segun se cree, hácia Portugal, con sus dos hijos titulados, uno segundo jefe y el otro ayudante de campo.

La partida Polo seguia perseguida y estrechada por cinco columnas, que deben haberla batido si es que, como parece probable, no se ha disuelto ya.

Averiguado por el Gobernador de Toledo que el cura de Alcabon fué aprehendido y no presentado con otros individuos de su partida, ha dispuesto que todos sean trasladados á Toledo para ser allí juzgados con arreglo á la ley de 17 de Abril.

Las partidas de la provincia de Leon han ido desapareciendo, quedando solo de Balanzátegui, que en muy mal estado huye de la activa persecucion de las tropas hácia la parte Noroeste, siendo muy probable que se halle ya en completa dispersion.

Los capitanes de la guardia civil Rodeiro y Moral, condujeron ayer á Astorga cinco prisioneros, entre ellos tres curas, a quienes se les ocuparon tres armas de fuego, un saco de municiones, manifiestos, proclamas y otros documentos.

El teniente coronel Casalis batió y dispersó completamente ayer, con su pequeña columna, una partida de carlistas que apareció en las inmediaciones de Montealegre (Cataluña), causando nueve muertos, y cogiéndoles un caballo, boinas y otros efectos.

Las tropas del ejército, Guardia civil y Carabineros siguen dando relevantes pruebas de sufrimiento, infatigable actividad y decision.

De los partes recibidos en este Ministerio, resulta que las fuerzas del ejército que han operado contra las facciones de la Mancha y Leon, solo han tenido hasta hoy un oficial y un soldado muerto.

Fuera de los puntos indicados, continúa reinando completa tranquilidad en la península.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de esta fecha, me dice lo siguiente:

«Las facciones de la Mancha quedan reducidas á la partida de Polo, compuesta de los mas comprometidos por delitos politicos y comunes. Hay gran número de prisioneros, entre ellos algunos jefes de partida. La de Leon fué batida y dispersada el dia 4, cayendo prisioneros, en poder del ejército liberal, la mayor parte de los que la componian, incluso su jefe Balanzátegui y cuatro clérigos. La pequeña partida que salió en la provincia de Barcelona, inmediatamente de formarse fué alcanzada y derrotada por el comandante Casalis, causándola nueve muertos. Sin novedad en el resto de la península.»

Lo que tengo el gusto de hacer público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia.

Zaragoza 7 de Agosto de 1869. — Nemesio Fernandez Cuesta.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## CIRCULARES.

Varias son las reclamaciones que se han elevado á este Gobierno en queja de que algunos Alcaldes dejan de poner de manifiesto al público, los BOLETINES OFICIALES de la provincia, irrogándose perjuicios á los particulares que desconocen, por falta de publicidad, las disposiciones que en materia de administracion y afectando á intereses locales, se dictan por los centros y autoridades superiores, y aparecen insertas en el mencionado BOLETIN.

Para que estas reclamaciones no se reproduzcan, espero que los Sres. Alcaldes de la provincia, cumpliendo con lo que está prevenido, tengan de manifiesto al público en los parajes de costumbre, los BOLETINES OFICIALES, por el orden con que los vayan recibiendo, cuidando se halle siempre uno que será el último que se haya publicado.

Zaragoza 6 de Agosto de 1869.—Nemesio Fernández Cuesta.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, jefes de orden público, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Antonio Peremon y Mer, fugado del destacamento penal destinado á la limpieza del castillo de Monjuich, de las señas que á continuacion se espresan y caso de haberse, será puesto á disposicion del Sr. Gobernador civil de Barcelona que lo reclama, dándome cuenta.

Zaragoza 6 de Agosto de 1869.—Nemesio Fernández Cuesta.

*Señas del fugado Peremon.*

Natural de Manresa, edad 23 años, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos azules, nariz afilada, cara delgada, boca regular, barba poca, color sano, estatura cuatro pies, diez pulgadas.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA MISMA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1869.

*Sesion ordinaria del 2 de Junio.*

(Continuacion.)

*Fréscano.*—José García Soria, pide que el Ayuntamiento le pague lo que le adeuda: acordando por tal concepto la Diputacion que el referido Ayuntamiento satisfaga al García en el término de diez dias el importe del libramiento que tiene expedido por sus haberes de Secretario y

los 225 rs. de la confeccion de los repartos, puesto que habiendo recibido ya los recargos en contribuciones del cuarto trimestre deben obrar en su poder, y respecto á las demás cantidades se diga al D. José García use de su derecho donde crea conveniente.

*Boquiñeni.*—El Alcalde solicita autorizacion para repartir una mejana entre los vecinos del pueblo: se acordó pase la instancia al diputado del partido, para que emita su dictámen.

*Calatayud.*—D. Vicente Cortés pide que el Ayuntamiento de Calmarza le satisfaga 1.800 rs. que suplió siendo Alcalde: se acordó remitir la instancia al Ayuntamiento mencionado para que emita su dictámen.

*Ibdes.*—El Alcalde remite solicitud pidiendo se le autorice para hacer un reparto en la contribucion territorial ó industrial y pago de lo correspondiente á alimentos de presos pobres. Se acordó se manifieste á aquél, cubra la cuenta que por presos pobres haya correspondido á aquella villa, de las cantidades para cuyo cobro se le ha autorizado ya, y que en lo sucesivo consigne en el presupuesto lo perteneciente á alimentos de presos pobres; conforme al reparto que se haga en la cabeza del partido.

*Torres de Berrellen.*—El Alcalde solicita autorizacion para repartir cuatro prados en el término. Se acordó pase el expediente á los señores Diputados D. Julian Blasco y D. José Badia para que emitan su dictámen.

*Fréscano.*—D. Pedro Martínez Sangros, remite la tasacion de los terrenos expropiados al mismo para la construccion de la carretera de Córtes á Borja. Se acordó para derrimir la discordia sobre el valor de los terrenos de D. Pedro Martínez, nombre un tercer perito al que tenga el Ayuntamiento de la villa de Gallur, á cuyo efecto se pondrá en conocimiento del Alcalde de dicha villa.

*Cabolafuente.*—El Ayuntamiento solicita autorizacion para poder pastar 150 cabezas de ganado en la dehesa Bohalar: se acordó dispensar su aprobacion á la autorizacion solicitada.

*Muel.*—El Ayuntamiento solicita autorizacion para intervenir como patrono en la fundacion para el sostenimiento del Hospital. Se acordó se remita atenta comunicacion al Excmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis á fin de que se sirva remitir copia de la institucion del legado, fundado por D. José Gil y su testamento, la relacion de los bienes de que consta la fundacion con las rentas que produce, y copia igualmente de las cuentas de gastos é ingresos que este año haya presentado D. José Pinos con las existencias que hubiera en el año último.

*Gotor.*—El Ayuntamiento pide se exijan cuentas al Alcalde y depositario desde 1861, y habiendo reclamado al Sr. Gobernador en virtud de acuerdo de 19 del mes de Mayo el espediente sobre construccion de escuelas de dicho pueblo, se acordó se recuerde nuevamente su remision.

*Maella.*—Examinado el presupuesto de este pueblo, se ha visto que segun la contrata hecha con el médico y cirujano, se aumentan al primero 70 escudos y 50 al segundo, cuyas cantidades no venian aumentadas en aquel; se acordó se manifieste al Ayuntamiento cumpla con lo prevenido aumentando al referido presupuesto los 150 escudos que faltan.

*Villanueva de Gállego.*—El Alcalde presenta el presupuesto adicional. Teniendo aprobado en el ordinario la cantidad de 200 escudos para gastos imprevistos, se acordó se rebajen los 136 escudos que se proponen para este objeto en el adicional.

*Morata de Jalón.*—El Ayuntamiento manifiesta que tiene un déficit de 1.491 escudos 225 milésimas, de que necesita para cubrir sus atenciones; y suplica se le autorice con urgencia para cubrir las atenciones del presupuesto municipal: se acordó denegar la solicitud de dicho Ayuntamiento hasta que por ambas corporaciones se acuerde el medio de cubrir este déficit.

*Epila.*—El Alcalde remite las liquidaciones generales de ingresos y gastos del año 1867 al 68; hallándolas la Diputacion conformes á las prescripciones legales, acordó se devuelva un ejemplar con su conformidad sin perjuicio del resultado de las cuentas.

*Epila.*—El Alcalde remite el presupuesto adicional y propone el uso del recargo de la quinta parte en la contribucion territorial, y por separado remite comunicacion solicitando la aprobacion de la venta de un billete hipotecario de 50.000 reales vellon: se acordó desaprobar el presupuesto adicional por no hallarlo conforme, y denegar la autorizacion para la venta del billete hipotecario.

*Sesion extraordinaria del 5 de Junio.*

*Zaragoza.*—Con motivo de tener lugar el dia 6 de Junio próximo la promulgacion de la Constitucion, se acordó construir un tablado en el salon de la Independencia, delante de la entrada principal de la Exposicion aragonesa, capaz para quinientas personas, decorándolo convenientemente; que se ilumine la fachada del palacio de la Diputacion; que se quemase una bonita coleccion de fuegos de artificio; que diese una comida extraordinaria á todas las casas que dependan de la Beneficencia provincial, incluso las de Tarazona y Calatayud; que se consignen seis lotes para otras tantas muchachas de las casas de Beneficencia

que primeramente contraigan matrimonio; y que dos bandas de música toquen piezas escogidas desde la hora de la promulgacion hasta las once de la noche, paseándose ademas por las calles los gigantes y cabezudos, á cuyo fin se pondria en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, cubriendo todos estos gastos del capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

*Sesion publica ordinaria del 9 de Junio.*

*Zaragoza.*—Dióse cuenta del expediente instruido sobre dimision del cargo de Alcalde de esta capital por D. Matias Galbe y Olivan, se acordó: que antes de resolver definitivamente este espediente, y con acierto posible, se remita la solicitud del interesado al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, para que manifieste si se han cumplido con todos los requisitos marcados en la ley municipal y exponga lo que se le ofrezca y parezca en este asunto.

*Zaragoza.*—El director de la empresa del gas presenta la cuenta del consumido en el alumbrado en el mes de Mayo, importante 59 escudos 289 milésimas: se acordó su pago con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

*Alforque.*—El Ayuntamiento remite el acta de destitucion del secretario D. Pedro Sueca y el nombramiento interino á favor de D. Rafael Lisbona. La Diputacion quedó enterada.

*Festejos.*—D. Joaquin Minguet presenta la cuenta de los fuegos de artificio quemados en la noche de la promulgacion de la Constitucion, importantes 250 escudos: se acordó su pago con cargo al capítulo de imprevistos.

*Otra.*—D. Tomás Beracochea presenta la cuenta devengada por la banda de música que estuvo tocando durante el dia de la promulgacion, importante 100 escudos: se acordó su pago con cargo al capítulo de imprevistos.

*Otra.*—El carpintero D. Cosme Francés presenta la cuenta por los trabajos y jornales prestados en el tablado, importante 240 escudos 850 milésimas: se acordó su pago con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

*Otra.*—Mairal y Pardo presentan la cuenta por el refresco y dulces servidos durante el desfile de las tropas, importante 110 escudos 600 milésimas: se acordó su pago con cargo al capítulo de imprevistos.

*Otras.*—En vista de que hay diferentes cuentas pendientes, como la de los gigantes y cabezudos, alumbrado interior del Palacio y otras, se acordó: que se satisfaga por Secretaría, la cual presentará la cuenta oportuna de lo satisfecho mediante los comprobantes necesarios, y se estenderá un libra-

miento por lo que resulte pagado, todo con cargo al capítulo de imprevistos.

*Otra.*—Habiendo estado los confinados del presidio trabajando cuatro dias para el arreglo del tablado, se acordó: se satisfaga 2 escudos á cada uno de los capataces que estuvieron vigilando á los confinados, 800 milésimas á cada uno de los cabos de vara, y 400 milésimas á cada uno de los confinados, á cuyo efecto se formará cuenta por Secretaría de todos estos gastos, dándose de gra-

tificación 200 milésimas á los chicos de la Misericordia que estuvieron ayudando al pirotécnico á colocar los fuegos.

*Zaragoza.*—En atención á que diferentes Corporaciones han prestado á la Diputación diferentes objetos para el decorado del tablado donde se promulgó la Constitución de la monarquía, se acordó darles las mas espresivas gracias por su cooperación.

(Se continuará.)

## COMISARÍA DE GUERRA DE LA PLAZA DE ZARAGOZA.

### INSPECCION DE UTENSILIOS.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Julio 1869.

### FACTORIA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe, en los dias que á continuacion se espresan, para atender al suministro de dicho ramo.

DIAS.	PUEBLOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	CANTIDADES adquiridas.	PRECIO de cada una.	PRECIO del artículo en peso ó medida del país.
<b>ACEITE.</b>					
6	Zaragoza.	D. Escolástico Agustin. . . . .	270 litros.	0'372 escs.	51'82 rs. arroba.
15	—	El mismo. . . . .	276 —	0'380 —	53 — —
26	—	El mismo. . . . .	286 —	0'388 —	54 — —
7	Calatayud.	Gaspar Lausin . . . . .	20 —	0'446 —	62 — —
<b>CARBON.</b>					
5	Zaragoza.	D. Camilo Pueyo. . . . .	2,750 kilógs.	0'034 escs.	4'25 rs. arroba.
7	Calatayud.	Serapio Herrero. . . . .	460 —	0'035 —	4'41 — —
15	Zaragoza.	Camilo Pueyo. . . . .	2,760 —	0'034 —	4'25 — —
27	—	El mismo. . . . .	2,840 —	0'034 —	4'25 — —
<b>HILO DE COSER.</b>					
5	Zaragoza.	D. Pedro Sainz . . . . .	6 kilógs.	3'100 escs.	10,75 rs. libra.
<b>CINTA DE HILO.</b>					
5	Zaragoza.	D. Pedro Sainz . . . . .	48 piezas.	0'240 escs.	»
<b>LANA HILADA.</b>					
4	Zaragoza.	Doña Pascuala Bernal. . . . .	6 kilógs.	3'180 escs.	11 rs. libra.
<b>ESCOBAS DE PALMA.</b>					
4	Zaragoza.	D. José Salté . . . . .	72	0'800 escs. docena.	»

Zaragoza 28 de Julio de 1869.—V.º B.º—El Comisario Inspector, *Tomás Domingo Palacios.*—El Administrador, *Nicolás Lamban.*

# ASIENTOS DEFECTUOSOS DE LOS LIBROS DEL PUEBLO DE ALFOCEA.

AÑO 1843.

NOMBRES Y APELLIDOS.	ACTO Ó CONTRATO.	DESCRIPCION DE LAS FINCAS.	FÓLIOS.
Vicente Peromarta.	Compra.	Una parte de casa, confrontante con el resto y campo de Juan Guillen. Un campo de una junta tierra, confrontan con el de Custodio Envid y Francisco Formigós: y la cuarta parte de una era confrontante con la restante y la de Joaquin Castan.	7
AÑO 1844.			
Antonio Blanque. Lorenza Gabin.	Compra.	Un campo llamado de la Empanizada de una anega de tierra, confrontante con camino del monte, barranco y tablas de Manuel Guillen.	7
Mariano Tercero. María Guillen.	Compra.	Un campo de seis juntas y media de tierra, confrontante con D. Francisco Fantova; Sisallar y paso de ganado. Y otro de tres arrobas tierra, confrontante con el de dicho señor, el llamado Lagraba y canteras del pueblo.	7
AÑO 1845.			
Simona Lopez.	Señalamiento de adote.	Una casa, confrontante con la de Joaquin Navarro y era de la viuda de Antonio Gil. Otra, lindante con la iglesia, Fernando de Gracia, y corral de Mateo Rubio. Y otra, confrontante con José Castillo, Ambrosio Nuñez, y barranco frente al soto.	8
AÑO 1848.			
Simon Comas. Francisca Guin.	Compra.	Una casa con su corral, confrontante con casa de la Excm. Sra. Condesa de Fuentes, y huerto de Manuel Iborte.	1
AÑO 1851.			
Leon Guillen. Joaquina Blanquez.	Compra.	Una casa lindante por los lados con las de Hipólito Garcés y Antonio Blanquez, y por el frente con la de Custodio Envid.	6
AÑO 1853.			
Nicolás Herrero. Bernardina Biel.	Compra.	Un campo de medio cahiz tierra, lindante con los de la viuda de Miguel Celaya y de los vendedores Lorenzo Tobajas y Manuela Anson.	12

NOMBRES Y APELLIDOS.	ACTO Ó CONTRATO.	DESCRIPCION DE LAS FINCAS.	FÓLIOS.
<b>TOMO PRIMERO.</b>			
	<b>AÑO 1857.</b>		
Matias Lacasa. Juana Neri.	Compra.	La mitad del terreno que, correspondiente al antiguo cauce del rio Ebro, está delante de la frontera de la posesion de Bernardo Gracia y Manuela Biel, dejando estos paso para carros.	
	<b>AÑO 1858.</b>		
Matias Lacasa.	Reduccion de un censo.	Un campo de tres cahices, tres fanegas tierra, confrontante con campo de Bernardo Gracia, y camino de herederos: propio de D. Matias Lacasa.	5
	<b>AÑO 1860.</b>		
Francisco Fantoya. Joaquin Barbarena.	Testamento. Herencia.	Un campo en Sañora, confrontante con Antonio Blaque. Otro en idem, confrontante con Mariano Tercero. Otro, confrontante con paso de ganado. Otro, que confronta con el del Capitulo y Gines-tral. Otro, confrontante con Mariano Tercero, y cami-no de la estacada. Otro, que confronta con herederos de Maria Soro. Otro en la Madraza, confrontante con Josefa Moreno. Otro, que confronta con Mariano Tercero y paso de ganado. Otro en el Ramo, confrontante con otro de la herencia. Otro, ó sea soto arbolado en id. Una rambla y pradera. Y un campo, con rontante con camino del Castellar.	11
	<b>AÑO 1861.</b>		
Mariano Tercero. Cristobal Blaque. Manuel Blaque. Higinio Blaque. Ildefonso Blaque. Custodio Embi. Nicolás Herrero. Blas Villanueva. Demetrio Tercero. Leon Guillen. Claudio Biel.	Compra.	La tercera parte de tres censos impuestos sobre los terminos de los lugares de Alfocca, Ola y Blecua, comó fincas se consignan los bienes y terminos de Alfocca.	17

Zaragoza 12 de Junio de 1869.—Sustituto Licenciado, Florencio Ballarin y Lanuza.

ZARAGOZA

IMPRESA DE LA CASA-HOSPICIO DE MISERICORDIA

1869

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS  
DE ZARAGOZA.**

*Seccion de comunicaciones.—Correos.*

En esta Subinspeccion se halla detenida una carta nacida en el buzón de esta Capital, y devuelta por Badajoz, punto de cambio internacional, dirigida á la provincia de Buenos Aires, Rosario en América, á D. Antonio Berdier, del comercio y para entregar á D. Domingo Lopez y Aisa, por carecer dicha carta de suficiente franqueo.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado, espedidor de dicha carta. Zaragoza 5 de Agosto de 1869.—El Subinspector, Luciano Guerrero de Escalante.

En virtud de providencia del Sr. D. Mariano Manuel Perez, Teniente Alcalde de esta capital, y para pago de ciertas responsabilidades pecuniarias, impuestas gubernativamente á Joaquin Baen, se sacan á la venta en pública subasta, como embargadas al mismo, tres pipas de poner vino, en estado corriente, de cabida la una de cincuenta cántaros de líquido, retasada en ochenta y dos reales vellon: la otra de unos treinta cántaros, en treinta y cuatro reales vellon, y la otra de unos veinte y dos cántaros, en diez y seis reales vellon; cuyo acto tendrá lugar el dia nueve de Agosto próximo viniente, á las seis de su tarde, en la Sala Consistorial de esta ciudad y su piso bajo.—Zaragoza 26 de Julio de 1869.—El Alguacil comisionado, Fernando Piñol.

La Secretaría de la villa de Epila, provincia de Zaragoza, se halla vacante por dimision del que la obtenia: su dotacion consiste en 700 escudos, pagados del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde dicho pueblo, en el término de un mes, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Epila 31 de Julio de 1869.—El Alcalde, Manuel Melendro Ardanuy.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Pascual Gimeno y Abian, vecino de Paracuellos de Giloca, para que en el término de nueve dias comparezca en este tribunal á responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre hurto de dos estacas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calatayud á dos de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Jacinto de la Peña.—D. S. O., Pedro Ibarra.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que para pago de cierto crédito se vende en pública subasta lo siguiente: una caja de adulto, con pana y galon de oro falso, retasada en catorce escudos: cuatro cajas de adulto, forradas de percalina y trezadera amarilla, á treinta y ocho reales una, quince escudos doscientas milésimas: cinco cajas pequeñas, con trezadera, á un escudo una, cinco escudos: ocho cajas grandes, á diez y ocho reales una, catorce escudos, cuatrocientas milésimas: cuarenta y ocho hojas de chopo á setenta y cinco céntimos de real una, tres escudos y seiscientas milésimas: una caja de seis palmos, con raso y galon dorado, en tres escudos: otra de galon dorado y brillantino en tres escudos: cinco pequeñas con galon y coton á catorce reales una, siete escudos: una caja de raso morado y galon dorado de unos ocho palmos en tres escudos: dos cajas grandes solo con forro negro á veinte y cuatro reales una, cuatro escudos con ochocientas milésimas: Veinte y seis cajas pequeñas, sin forro, á dos reales una, cinco escudos y doscientas milésimas: diez y seis borlas doradas y plateadas, cinco escudos: un escaparate con cristales, cinco escudos: siete aparadores de tablas á real y medio una, un escudo y cincuenta milésimas: veinte y tres tablas de chopo, tres escudos doscientas milésimas: doce tablas de chopo, tres escudos doscientas milésimas: doce tablas de seis palmos á cincuenta milésimas una, seiscientas milésimas. Para cuyo acto se ha señalado el dia treinta y uno del corriente mes, á las once de su mañana, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; quedando rematadas en favor del postor mas benefico. Dado en Zaragoza á veinte y tres de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—José Antonio de la Campa.—Por su mandado Antonio Perales.

La plaza de nueva creacion de Médico-Cirujano de la Puebla de Alorton, en el partido de Belchite, se halla vacante: su dotacion es la de 300 escudos anuales, pagados de fondos municipales, por los servicios enumerados en el art. 2.º del Reglamento de 11 de Marzo de 1868. Las solicitudes, debidamente documentadas, se recibirán por su Alcalde durante los veinte dias siguientes á la publicidad de este anuncio.

**ZARAGOZA.**

IMPRESA DE LA CASA-HOSPICIO DE MISERICORDIA.

1869.